CONTRATO N°...04.../2023

REPARACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS-PLANTA BAJA

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en la Calle 1ros Concejales y Dr. Candia del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sra. Silvia Noemí Trubger Benítez, con cédula de identidad N° 4.884.532, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SAN LUCAS CONSTRUCCIONES, domiciliada en la RUTA Nº 10 LAS RECIDENTAS C/ AVDA. ZOILO GONZALEZ (SANTANI), República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ, con Cédula de Identidad N° 4.300.583, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS-PLANTA BAJA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE STA ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·
Silvia Trubger
Intendenta Municipal

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES
de Fidel Melgarejo Chávez
RUC: 4.300.583-

Escaneado con CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°428584.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 02/2023, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, según resolución N°158/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N°282/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio total
1	Cartel de Obra	Unidad	1	1.500.000	1500000
2	Demolición de Piso cerámico interior	Metros cuadrados	355	15.000	5325000
3	Retiro de revoque interior	Metros cuadrados	515,55	15.000	7733250
4	Retiro de puertas de vidrio	Unidad	10	275.000	2750000
5	Elevacion de ladrillo visto 0,15	Metros cuadrados	35	75.000	2625000
6	Revoque 1 capa sin hidrofugo en interiores	Metros cuadrados	515,55	34.000	17528700

Silvia Trubger
Intendenta Municipal

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES
de Fidel Melgarejo Chávez
RUC: [illegible]

Escaneado con CamScanner

7	Dintel a 2,1	Metro lineal	100	34.000	3400000
8	Carpeta para piso	Metros cuadrados	355	40.000	14200000
9	Piso ceramico interior	Metros cuadrados	355	172.000	61060000
10	Zocalo de 10 cm	Metro lineal	190	30.000	5700000
11	Reparacion bocas de tomas de electricidad Incluido fichas y tapa plástica	Unidad	50	150.000	7500000
12	Provisión y colocación de artefactos de bajo consumo	Unidad	60	275.000	16500000
13	Reparacion de vidrios 10 mm incoloro con perfil de aluminio salones comerciales	Metros cuadrados	18	800.000	14400000
14	Colocacion de puerta de vidrio	Unidad	10	600000	6.000.000
15	Pintura cielorraso	Metros cuadrados	355	16000	5680000
16	Pintura para pared interior con base sellador	Metros cuadrados	515 ,55	38000	19590900
17	Pintura exterior	Metros cuadrados	60	35000	2100000
18	Limpieza y sellado de ladrillo	Metros cuadrados	35	25000	875000
				Precio Total	194.467.850

Gs. 194.467.850 (Guaraníes Ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ORDEN DE INICIO

Lugar: Terminal de Ómnibus de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray

Condiciones de la Obra: Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a la resolución de adjudicación y en las condiciones generales y especiales del contrato.

Silvia Trubger
Intendenta Municipal

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES
de Fidel Melgarejo Chávez
RUC: 4[illegible]583-7

Escaneado con CamScanner

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ANGEL DIAZ, ENCARGADO DE UOC

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato es de: 10%
La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/2003.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS-PLANTA BAJA

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·
Silvia Trubger
Intendenta Municipal

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES
de Fidel Melgarejo Chávez
RUC: [illegible]

Escaneado con CamScanner

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENTA

Silvia Trubger
Intendenta Municipal

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES
de Fidel Melgarejo Chávez
RUC: 4[illegible]583-7

Escaneado con CamScanner